



# RESOLUCIÓN TÉCNICA 41.



**SECRETARÍA TÉCNICA CPCEER**

**CR. GONZÁLEZ JOSÉ MARÍA**

**CRA. MILOCCO MARÍA DE DIOS**

# RT 41 - DESARROLLO DE CUESTIONES DE APLICACIÓN GENERAL: ASPECTOS DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN PARA ENTES PEQUEÑOS Y MEDIANOS

## Resolución Técnica N° 41



PRIMERA  
PARTE

• RESOLUTIVO

SEGUNDA  
PARTE

• ENTES  
PEQUEÑOS

TERCERA  
PARTE

• ENTES  
MEDIANOS  
(RT 42)

# APROBACIÓN RT 41 – ENTES PEQUEÑOS

FACPCE	CPCEER
<u>DESARROLLO DE CUESTIONES DE APLICACIÓN GENERAL: ASPECTOS DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN PARA ENTES <b>PEQUEÑOS</b></u>	<u>-RESOLUCIÓN 1.124/15</u>  <u>-RESOLUCIÓN 1.196/16</u>

# APROBACIÓN RT 42 – ENTES MEDIANOS

FACPCE	CPCEER
<u>MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 41 PARA INCORPORAR ASPECTOS DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN PARA ENTES <b>MEDIANOS</b></u>	<u>-RESOLUCIÓN 1.196/16</u> <u>-RESOLUCIÓN 1.197/16</u>

# VIGENCIA EN ENTRE RÍOS

- **EP Y EM: EJERCICIOS INICIADOS EL 01/01/2017, APLICACIÓN ANTICIPADA EJERCICIOS INICIADOS EL 01/01/2015.-**

# ESTRUCTURA RT 41 (2DA Y 3ER PARTE)

## **CUERPO DE LA NORMA**

- Sección 1: Alcance
- Sección 2: Normas Generales
- Sección 3: Presentación
- Sección 4: Criterios de medición contable de activos, pasivos y patrimonio neto. Cuantificación de Resultados.

# ESTRUCTURA RT 41 (2DA Y 3ER PARTE)

## **ANEXOS:**

- Anexo I: “Conceptos y guías de aplicación” de los términos utilizados en forma reiterada en el cuerpo de la norma.
- Anexo II: “Temas tratados en otro norma”.
- Anexo III: “Aspectos de presentación para los EP”.

## RT N° 41 – 2DA PARTE - ALCANCE

- Esta norma podrá aplicarse para la preparación de **estados contables** de aquellos entes que califican como Entes Pequeños (EP), con o sin fines de lucro y cualesquiera sean los períodos por ellos cubiertos.

## ALCANCE EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

¿Qué valores debemos considerar para encuadrar los entes en Pequeños y Medianos en la provincia de Entre Ríos?

## ALCANCE EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

- Para encuadrar los entes en Pequeños y Medianos debemos considerar los valores vigentes **al cierre del ejercicio anterior** establecidos y/o que en el futuro establezca, la **Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación**, o el organismo que la reemplace.

## CÁLCULO DEL VALOR A CONSIDERAR PARA ENCUADRAR UN ENTE EN PEQUEÑO Y MEDIANO

- Para realizar el encuadre en Ente Pequeño o Mediano, se deberá tomar el valor de los ingresos por ventas de bienes y/o prestaciones de servicios que surjan del **promedio de los últimos tres estados contable o información contable equivalente**. Se excluye el impuesto al valor agregado, el impuesto interno que pudiera corresponder, y deducido hasta el 50% del valor de las exportaciones.
- Ese valor promedio obtenido debe **compararse** con los valores vigentes al cierre del ejercicio anterior establecidos y/o que en el futuro establezca, la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación, o el organismo que la reemplace.

# CÁLCULO DEL VALOR A CONSIDERAR PARA ENCUADRAR UN ENTE EN PEQUEÑO Y MEDIANO

A modo de ejemplo

<b>Actividades</b>	<b>Año 2014</b>	<b>Año 2015</b>	<b>Año 2016</b>	<b>Promedio</b>
Comercio (Ventas de Bienes)	\$8.500.000,00	\$9.750.000,00	\$13.000.000,00	<b>\$10.416.666,67</b>

La empresa debe presentar los Estados Contables correspondientes al año 2017, por lo que debemos considerar los valores vigentes al cierre del ejercicio anterior, es decir al 31/12/2016.

# CÁLCULO DEL VALOR A CONSIDERAR PARA ENCUADRAR UN ENTE EN PEQUEÑO Y MEDIANO

Montos de ventas (Según Resolución N° 11/2016) SEyPyME

<b>Sector</b>					
<b>Categoría</b>	<b>Agropecuario</b>	<b>Industria y Minería</b>	<b>Comercio</b>	<b>Servicios</b>	<b>Construcción</b>
Micro	\$ 2.000.000	\$ 7.500.000	\$ 9.000.000	\$ 2.500.000	\$ 3.500.000
Pequeña	\$ 13.000.000	\$ 45.500.000	\$ 55.000.000	\$ 15.000.000	\$ 22.500.000
Mediana Tramo 1	\$ 100.000.000	\$ 360.000.000	\$ 450.000.000	\$ 125.000.000	\$ 180.000.000
Mediana Tramo 2	\$ 160.000.000	\$ 540.000.000	\$ 650.000.000	\$ 180.000.000	\$ 270.000.000

Promedio Calculado  \$10.416.666,67

Límite escalón para considerarse pequeño \$55.000.00,00

➤ La empresa encuadra como ente Pequeño.

## CÁLCULO DEL VALOR A CONSIDERAR PARA ENCUADRAR UN ENTE EN PEQUEÑO Y MEDIANO CUANDO TIENE DOS O MAS ACTIVIDADES

- Si el ente tiene ingresos por ventas y/o prestaciones de servicios, por más de uno de los sectores de actividad, se considerará aquel sector de actividad, **cuyos ingresos hayan sido mayores**. Si en uno de los sectores **supera el tope** de Ente Pequeño, pasará a ser considerado Ente Mediano, y si supera éste, el Ente no será considerado Mediano.

# CÁLCULO DEL VALOR A CONSIDERAR PARA ENCUADRAR UN ENTE EN PEQUEÑO Y MEDIANO CUANDO TIENE DOS O MAS ACTIVIDADES

## EJEMPLO A)

<b>Actividades</b>	<b>Año 2014</b>	<b>Año 2015</b>	<b>Año 2016</b>	<b>Promedio</b>
Comercio (Ventas de Bienes)	18.500.000,00	25.900.000,00	33.670.000,00	26.023.333,33
Industria y Minería	29.586.000,00	38.461.800,00	46.154.160,00	38.067.320,00

La empresa debe presentar los Estados Contables correspondientes al año 2017, por lo que debemos considerar los valores vigentes al cierre del ejercicio anterior, es decir al 31/12/2016. Resolución N° 11/2016 SEyPyME.

Según lo explicado en el segundo párrafo del artículo 2 de la Resolución N° 1.196 consideraremos aquel sector cuyos ingresos hayan sido mayores. Por lo que comenzaremos el análisis con la actividad de Industria y Minería.

## CÁLCULO DEL VALOR A CONSIDERAR PARA ENCUADRAR UN ENTE EN PEQUEÑO Y MEDIANO CUANDO TIENE DOS O MAS ACTIVIDADES

Promedio Calculado Actividad Industria y Minería → \$38.067.320,00

Límite escalón para considerarse pequeño \$45.500.00,00

➤ La actividad de Industria y Minería se encuadra como ente Pequeño.

Promedio Calculado Actividad Comercio → \$26.023.333,33

Límite escalón para considerarse pequeño \$55.000.00,00

➤ La actividad de comercio se encuadra como ente Pequeño.

LA EMPRESA PUEDE APLICAR RT 41 – SEGUNDA PARTE

# CÁLCULO DEL VALOR A CONSIDERAR PARA ENCUADRAR UN ENTE EN PEQUEÑO Y MEDIANO CUANDO TIENE DOS O MAS ACTIVIDADES

## EJEMPLO B

<b>Actividades</b>	<b>Año 2014</b>	<b>Año 2015</b>	<b>Año 2016</b>	<b>Promedio</b>
Comercio (Ventas de Bienes)	18.500.000,00	25.900.000,00	33.670.000,00	26.023.333,33
Agropecuario	11.800.000,00	15.340.000,00	18.408.000,00	15.182.666,67

Promedio Calculado Actividad Comercio ➡ \$26.023.333,33

Límite escalón para considerarse pequeño \$55.000.00,00

➤ La actividad de comercio se encuadra como ente Pequeño.

## CÁLCULO DEL VALOR A CONSIDERAR PARA ENCUADRAR UN ENTE EN PEQUEÑO Y MEDIANO CUANDO TIENE DOS O MAS ACTIVIDADES

Realizamos el mismo análisis para el resto de las actividades

Promedio Calculado para la actividad agropecuaria → \$15.182.666,67

Límite escalón para considerarse Pequeño \$13.000.00,00

➤ La actividad Agropecuaria NO se encuadra como ente pequeño.

Límite escalón para considerarse Mediano \$160.000.00,00

➤ La actividad agropecuaria no supera el límite del escalón por lo cual se encuadra como ente Mediano.

LA EMPRESA PUEDE APLICAR RT 41- TERCERA PARTE.

NO PUEDE APLICAR RT 41 SEGUNDA PARTE

# CÁLCULO DEL VALOR A CONSIDERAR PARA ENCUADRAR UN ENTE EN PEQUEÑO Y MEDIANO CUANDO TIENE DOS O MAS ACTIVIDADES

## EJEMPLO C

Actividades	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Promedio
Comercio(Ventas de Bienes)	310.000.000,00	434.000.000,00	564.200.000,00	436.066.666,67
Construcción	215.000.000,00	279.500.000,00	335.400.000,00	276.633.333,33
Agropecuario	71.500.000,00	92.950.000,00	130.130.000,00	98.193.333,33

Promedio Calculado Actividad Comercio ➡ \$436.066,67

Límite escalón para considerarse Pequeño \$55.000.00,00

➤ La actividad Comercial NO se encuadra como ente pequeño.

Límite escalón para considerarse Mediano \$650.000.00,00

➤ La actividad Comercial no supera el límite del escalón por lo cual se encuadra como ente Mediano.

## CÁLCULO DEL VALOR A CONSIDERAR PARA ENCUADRAR UN ENTE EN PEQUEÑO Y MEDIANO CUANDO TIENE DOS O MAS ACTIVIDADES

Realizamos el mismo análisis para el resto de las actividades

Promedio Calculado actividad de Construcción ➡ \$276.633.333,33

Límite escalón para considerarse Pequeño \$22.500.00,00

➤ La actividad Construcción NO encuadra como ente pequeño.

Límite escalón para considerarse Mediano \$270.000.00,00

➤ La actividad Construcción NO encuadra como ente Mediano.

## CÁLCULO DEL VALOR A CONSIDERAR PARA ENCUADRAR UN ENTE EN PEQUEÑO Y MEDIANO CUANDO TIENE DOS O MAS ACTIVIDADES

Promedio Calculado para la actividad agropecuaria ➡ \$98.193.333,33

Límite escalón para considerarse Pequeño \$13.000.00,00

➤ La actividad Agropecuaria NO se encuadra como ente pequeño.

Límite escalón para considerarse Mediano \$160.000.00,00

➤ La actividad Agropecuaria no supera el límite del escalón por lo cual se encuadra como ente Mediano.

DEBE APLICAR RT 17 (NO PUEDE APLICAR RT 41)

Una de las actividades de la empresa, no encuadra ni como ente pequeño ni mediano